



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 19 de febrero de 2025.

VISTO: El Informe N°106-2025-MPSCH-GSMYGA/AKRR, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-MPSCH, solicita emitir resolución de alcaldía para la designación del responsable de adquisición y distribución de insumo de cloración en el marco de PPIS0083; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

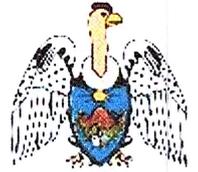
Que, de acuerdo a la resolución directoral N°77-2023 –VIVIENDA -VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnico orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, de acuerdo al CONVENIO N°639-2024 – VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR y la Municipalidad provincial de Santiago de Chuco, en cumplimiento al ítem para la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, en cumplimiento al ítem 7.2.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL, específicamente al literal f): “El gobierno local designa al responsable de ATM como encargado de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD PPIS 0083, de acuerdo a la Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos elaborado por el PNSR”, la misma que permitirá garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua validado por el gobierno local.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Que, ante lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor CRISTIAN DELMAR MURGA VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 70324721, responsable del Área Técnica Municipal-ATM, como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración en el marco del PPIS0083.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADEMÁS de las siguientes funciones:

- Solicitar mediante informe al área de abastecimiento (o quien haga sus veces) la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivo DPD.
- Realizar seguimiento al proceso de adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD.
- Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD (que cumplan con lo especificado en la ficha técnica), según sea el caso a los prestadores de los sistemas validados por el gobierno local.
- Realizar seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal de la Estructura Programática establecida (Genérica de gasto: Productos Químicos de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua).
- Llevar un registro actualizado de los miembros del Consejo Directivo de las Organizaciones Comunales (OC) del distrito.
- Llevar el registro actualizado de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivo DPD del almacén, mediante el Kardex.
- Registrar la adquisición en el módulo Gestión ATM y completar la información en todos los submódulos del aplicativo web DATASS.
- Informar trimestralmente al PNSR del avance de la ejecución financiera y física de la actividad, en un plazo de quince (15) días hábiles culminado el trimestre, descrito en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.
- Monitorear el uso (consumo) de los insumos distribuidos a los prestadores a través monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción y reportarlo en el DATASS.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

- j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua apta para consumo humano.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal o la que haga a sus veces el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE